FUNDACIÓN INTEGRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ANGELA GUILLERMINA GALLARDO ROJAS

"LEVANTAMIENTO, SISTEMATIZACIÓN Y/O ANÁLISIS DE DIAGNÓSTO"

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

N° INT. HPR-0934-2014

En Arica, a 26 de noviembre de 2014, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **ANDREA VANESA MADARIAGA TORRES**, cédula de identidad N° 8.757.208-0, ambas domiciliadas en Carlos Ditborn N° 042, Población Magisterio, Arica, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y por la otra, doña **ANGELA GUILLERMINA GALLARDO ROJAS**, Educadora diferencial, cédula de identidad N° 13.213.369-7, con domicilio en Pasaje La Unión N° 1478, Arica, en adelante "la profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios bajo el régimen de honorarios:

PRIMERO: **COMETIDO.** Fundación Integra contrata a la profesional para que efectúe los siguientes servicios:

- Diagnostico Participativo de las Realidades de los Jardines insertos en el Proyecto PEI.
- Elaborar un plan de diagnóstico.
- Realizar actividades planificadas para el diagnóstico.
- Realizar análisis FODA de los cuatro jardines infantiles pilotos del proyecto.
- Analizar y registrar resultados y conclusiones de los diagnósticos participativos.
- Socializar información con equipo regional y directoras de los cuatros jardines Pilotos del proyecto.

La profesional se obliga a prestar sus servicios con sujeción a las normas éticas y reglamentarias que existan para esta materia, así como a las normas técnicas que al respecto rigen en la institución.

SEGUNDO: **PAGO DE LOS SERVICIOS.** Fundación Integra pagará al profesional por concepto de honorarios, la suma única y total de **$440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos).**

Los honorarios se pagarán contra ejecución y aprobación de los servicios encomendados por parte de la Dirección Regional de Integra y efectuada la retención tributaria ordenada por la ley. No se pagarán sumas adicionales a las señaladas.

TERCERO: **PLAZO DEL CONTRATO.** Se deja expresa constancia que el profesional comenzó a prestar sus servicios a partir del día 22 de octubre de 2014 los cuales se extienden hasta el día 05 de diciembre de 2014.

CUARTO: **CALIDAD DEL VÍNCULO CONTRACTUAL.** Las partes convienen en dejar constancia que el profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo. Por consiguiente, su gestión técnica no estará sujeta a horario.

FUNDACIÓN INTEGRA

De la misma forma, el profesional no estará supeditado a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.

Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o del deber de responder a cualquier otro título por derecho y obligaciones ajenos a este contrato de honorarios.

QUINTO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SEXTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula cuarta. Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni derecho a indemnización, dando aviso al profesional con una anticipación mínima de tres días.

SEPTIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del profesional y tres en poder de Fundación Integra.

ANGELA GUILLERMINA GALLARDO ROJAS
PROFESIONAL
C.I. 13.213.369-7

ANDREA VANESA MADARIAGA TORRES
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA